

RESOLUCIÓN No
(- 6 4 6 3)

24 SEP 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Registro de un Programa de Formación Laboral a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **TÉCNICOS DEL TOLIMA "TECTOL"**, del municipio de Rovira de esta entidad territorial.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Parte 6 del decreto 1075 de 2015 reglamenta la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH – relacionada con la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

Que el citado decreto indica que, para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 2.6.4.6. del decreto 1075 de 2015, el registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que, según el artículo citado en el considerando anterior, corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.

Que según lo determina el ARTÍCULO 2.6.3.1. del decreto 1075 de 2015, la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: i). Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y ii). Obtener el registro de los programas de qué trata el Título 6 del decreto 1075 de 2015.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título 6 del decreto 1075 de 2015, decidió mediante resolución 0258 del 4 de abril de 2005 otorgar licencia de funcionamiento, por tiempo indefinido a Técnicos del Tolima "TECTOL", posteriormente modificada por la resolución 2244 del 27 de septiembre de 2010.

Que **DANIEL GEOVANY NEIRA RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.105.670.628 del espinal, en calidad de representante legal del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado **TÉCNICOS DEL TOLIMA "TECTOL"**, del municipio de Rovira de esta entidad territorial, solicitó registro del Programa de Formación por competencias laborales, denominado, **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL**.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1810 - 78 CODIGO 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

24 SEP 2019

--6463

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, que comisionó a **ENRIQUE VÁQUIRO CAPERA**, Supervisor de Educación para que visitara los días 21 y 22 del mes de septiembre del año 2019, observara las condiciones institucionales, revisara la propuesta del programa presentado, con el fin de verificar el cumplimiento o no de los requisitos que de acuerdo con las normas vigentes debe cumplir el establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en referencia, para el registro del programa solicitado.

Que como consecuencia de la visita y el proceso de verificación de la información, orientaciones, juicios valorativos y concepto Favorable al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado **TÉCNICOS DEL TOLIMA "TECTOL"**, es procedente autorizar el registro del Programa de Formación Laboral denominado **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL**. Este programa es autorizado para ser desarrollado solamente en la sede principal de **TÉCNICOS DEL TOLIMA "TECTOL"**, Matricula Mercantil 160685 de la Cámara de Comercio de Ibagué, ubicado en la Cra. 5 No. 6-99, esquina barrio Centro del municipio de Rovira de esta entidad territorial, teléfono No (8) 2880663, correo electrónico técnicosdeltolima@yahoo.com Naturaleza privada, en jornada fin de semana (Presencial), bajo la representación Legal y Dirección de, **DANIEL GEOVANY NEIRA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.670.628 del espinal.

Que el establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado, **TÉCNICOS DEL TOLIMA "TECTOL"** del municipio de Rovira de esta entidad territorial, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza No 021 del 10 de septiembre de 2014, consignó a nombre de la Gobernación del Tolima, cuenta 166070489033, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.485.000.00), en el Banco Davivienda según comprobante (92)02500455792008 del 23 de septiembre de 2019, por concepto del Registro del Programa denominado, **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, estudió y analizó la información que fundamenta la solicitud de Registro de los Programas considerándola viable.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cinco (5) años, el Registro del Programa de Formación en competencias laborales denominado, **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL**, correspondiente a 30 créditos académicos, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado, **TÉCNICOS DEL TOLIMA "TECTOL"** ubicado en la Cra 5 No 6-99, esquina Barrio Centro del municipio de Rovira de esta entidad territorial, teléfono No (8) 2880663, correo electrónico técnicosdeltolima@yahoo.com Naturaleza privada, en jornada fin de semana (Presencial), bajo la representación Legal y Dirección de, **DANIEL GEOVANY NEIRA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.670.628 del espinal, según los detalles que se especifican a continuación:

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°

www.sedtolumbia.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1810 - 78 CODIGO 730001

Ibagué - Tolima - Colombia

--6463

PROGRAMA	SEDE	No DE HORAS	COSTO CUATRIMESTRE	TOTAL COSTO	CERTIFICADO
Técnico Laboral por Competencias en INVESTIGACIÓN JUDICIAL	ROVIRA	600	\$750.000	\$3.000.000	Técnico Laboral por Competencias en INVESTIGACIÓN JUDICIAL

PARAGRAFO: Para efectos de actualización del registro del programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado, **TÉCNICOS DEL TOLIMA "TECTOL"** del municipio de Rovira, queda autorizado para expedir el certificado del programa autorizado, en la presente resolución de conformidad con el ARTÍCULO 2.6.4.3. del decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El programa identificado en el Artículo Primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTICULO CUARTO: TÉCNICOS DEL TOLIMA "TECTOL", podrá ser evaluado cuando la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima lo estime conveniente. De igual manera, el Equipo Técnico de Inspección y Vigilancia realizará el seguimiento y control al Plan de Mejoramiento, las orientaciones y recomendaciones dadas durante la Visita y notificará a los interesados el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y, en subsidio el de Apelación ante el Gobernador del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 24 SEP 2019

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Proyecto: ENRIQUE VÁQUIRO CAPERA Supervisor de Educación
Aprobó: Carlos Humberto Jimenez Muñoz Coordinador Área de Inspección y Vigilancia

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1810 - 78 CODIGO 730001
Ibagué - Tolima - Colombia